"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 231-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 08 de setiembre de 2021

VISTO:

El Proveído N° 725-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 07 de setiembre de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA**, a favor del alumno **GUILLERMO ALEXIS REJAS GAMARRA**, con código de matrícula Nº 2015100500, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2021-II, en mérito al **Dictamen Nº 037-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora Nº 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el "**Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"**, que en su artículo 55, precisa:

"El estudiante que no registra matrícula en el periodo lectivo anterior es declarado en condición de abandono de estudios. El estudiante podrá solicitar su actualización de matrícula, al Responsable de la Escuela adjuntando los requisitos establecidos, antes del proceso de matrícula a realizarse.

Verificado el cumplimiento de los requisitos, el Responsable de Escuela, ha evaluado y aprobado el trámite correspondiente";

Que, con Formato Único de Tramite Documentario (FUTD), de fecha 12 de agosto de 2021, el estudiante GUILLERMO ALEXIS REJAS GAMARRA, con DNI N° 76428199, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, la actualización de matrícula;

Que, de acuerdo al Oficio Nº 259-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, de fecha 03 de setiembre de 2021, la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el Dictamen Nº 037-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, que declara APROBAR la actualización de matrícula, a favor del alumno GUILLERMO ALEXIS REJAS GAMARRA, código de matrícula Nº 2015100500, correspondiente al Semestre Académico 2021-II;

…///

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

…/// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 231-2021-UNTELS

Que, mediante Oficio Nº 567-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 06 de setiembre de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico, el OFICIO N° 259-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, mediante el cual la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental con DICTAMEN N° 037-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA aprueba la ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA para el Semestre Académico 2021-II, a favor del estudiante GUILLERMO ALEXIS REJAS GAMARRA por encontrarse en condición de ABANDONO DE ESTUDIOS; y solicita la emisión de la Resolución Presidencial;

Que, conforme al Oficio Nº 777-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 07 de setiembre de 2021, el Vicepresidente Académico, traslada al Presidente de la Comisión Organizadora, el OFICIO N° 259-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, que mediante DICTAMEN N° 037-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA aprueba la actualización de matrícula para el semestre académico 2021-II a favor del estudiante GUILLERMO ALEXIS REJAS GAMARRA, por encontrarse en condición de abandono de estudios y solicita la emisión de resolución presidencial;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA**, a favor del alumno **GUILLERMO ALEXIS REJAS GAMARRA**, con código de matrícula Nº 2015100500, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2021-II, en mérito al **Dictamen Nº 037-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora

Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878